

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS (Identif.): 757102.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757102>

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 23 de abril de 2024, por la que se aprueba convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Eatims de la provincia de Ciudad Real para Escuelas de Natación 2024.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los municipios, sus organismos autónomos, y las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de la misma y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas con destino a la realización de Escuelas de Natación durante el verano de 2024, organizadas por los municipios, sus organismos autónomos y las Eatims de la provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de abril de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121, de 24 de junio siguiente.

Cuarta.- Criterios de adjudicación:

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio, organismo autónomo o Eatim es de 250 euros por Escuela de Natación, pudiendo solicitarse un máximo de dos (2) Escuelas.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=6285567

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757102>

Anuncio número 1508

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>